



Recopilado por Erick Ortega Valenzuela

DOCTRINA JURISPRUDENCIAL: RECURSOS DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA ENERO 2021

1. Rol N° 33234 – 2019 del 11 de enero del 2021.

Partes: Figueroa con Fisco de Chile (Ministerio de Obras Públicas).

Materia: Nulidad del despido.

Doctrina: Luego, esta institución (nulidad del despido) no es otra cosa, jurídicamente hablando, que una sanción consistente en un pago equivalente a las remuneraciones que estaban vigentes al tiempo de despedir, con el consiguiente entero de cotizaciones, hasta la convalidación. Ahora bien, la razón de ser de sanción tan gravosa no es simplemente la existencia de una deuda, pues ello se soluciona con el pago de la misma, con sus reajustes, intereses y multas pertinentes, ni tampoco la indemnización de un perjuicio, que la ley no exige como requisito para el efecto descrito. La razón de ser es la suerte de apropiación de dinero ajeno que la infracción supone, dada la retención obligatoria de parte de la remuneración del trabajador, que el empleador está obligado a hacer, y que se presume de derecho que hace, cuando paga remuneraciones que ambas partes estiman laborales.

2. Rol N° 31913 – 2019 del 22 de enero del 2021.

Partes: Díaz con Abarca y Abarca Ltda.

Materia: Despido indirecto y cotizaciones previsionales.

Doctrina: la acción de despido indirecto ante el no pago, por parte del empleador, de las cotizaciones de seguridad social, aun cuando se trate sólo de algunos meses dentro de una relación laboral extensa, máxime si no se han argumentado razones de naturaleza extraordinaria que pudieran explicar o justificar el incumplimiento, que dadas las consecuencias que acarrea al trabajador, sólo puede ser calificado de grave, por lo que permite configurar la causal de terminación de contrato

prevista en el artículo 160 N° 7 del Código del Trabajo, que conforme al artículo 171 del mismo cuerpo legal puede ser esgrimida por el trabajador en contra del empleador y cuya consecuencia es el pago de las indemnizaciones y recargos legales consecuentes.

3. Rol N° 17307 – 2019 del 26 de enero del 2021.

Partes: Barahona con Servicio agrícola y ganadero.

Materia: Nulidad del despido y órganos de la administración del estado.

Doctrina: No procede aplicar la nulidad del despido cuando la relación laboral se establece con un órgano de la Administración del Estado y ha devenido a partir de una vinculación amparada en un determinado estatuto legal propio de dicho sector.

NOTA: Fueron analizados 51 fallos del mes de enero, con el fin de poder extraer la doctrina más relevante de la Corte Suprema.

